

18256 RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Universidad Internacional de Cataluña, por la que se publica la modificación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Derecho.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno de esta Universidad y homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, por Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 17 de junio de 2003, la Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno ha resuelto lo siguiente:

Publicar la ampliación de las materias Optativas que integran el plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Derecho, homologado por el R.D. 702/1999, de 30 de abril. La relación de materias optativas a que se refiere la presente Resolución figura en el anexo.

Barcelona, 14 de julio de 2003.—El Rector, Josep Argemí Renom.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

Página **1** Anexo 2-C

UNIVERSIDAD **INTERNACIONAL DE CATALUNYA**

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTES AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1)
					20
					por ciclo .2.º <input type="checkbox"/>
					curso <input type="checkbox"/>
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
Contabilidad	5	3	2	Estructura de las cuentas anuales: balance y cuenta de resultados. Libros contables	Contabilidad
Contratación Internacional	5	3	2	Contratos con elementos internacionales	Derecho Mercantil
Derecho Hipotecario y Registral	5	3	2	Seguridad jurídica y del tráfico inmobiliario. Registro de la propiedad. Derechos reales. Hipoteca	Derecho Civil
Derecho de Daños	5	3	2	Teoría de la responsabilidad civil. Responsabilidad Civil contractual y extracontractual. La culpa y su objetivación.	Derecho Civil

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.